



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

Cusco, 09 de febrero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJCU-PJ

I.- VISTOS: La Resolución Administrativa N°187-2020-CE-PJ, la Directiva N° 009-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga", Resolución Administrativa N° 114-2023-P-CSJCU-PJ;

II.- CONSIDERANDOS:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, con el objeto de brindar a los justiciables un eficiente servicio de administración de justicia, en cuya virtud, está facultada para emitir las resoluciones administrativas que correspondan, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. A través de la Resolución Administrativa N°187-2020-CE-PJ, de 13 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 009-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para la Determinación y Comunicación de los Servicios Mínimos de Administración de Justicia en caso de Huelga".
3. La Directiva precedentemente señalada, tiene como objetivo establecer disposiciones orientadas a garantizar el funcionamiento efectivo de los servicios mínimos de administración de justicia en caso de huelga, ponderando el ejercicio del derecho de huelga por parte de los trabajadores judiciales con el derecho de las personas a la tutela jurisdiccional efectiva que debe brindar el Poder Judicial.
4. Corresponde a cada dependencia del Poder Judicial identificar, determinar y comunicar los servicios mínimos de administración de justicia que continuarán brindando, cuando los servidores ejerzan su derecho de huelga. En la determinación de los servicios mínimos de administración de justicia para tiempos de huelga, debe garantizarse el equilibrio armonioso del ejercicio de los derechos constitucionales de acceso a la justicia y tutela judicial efectiva con el derecho de huelga; para cuyo efecto, debe asegurarse a los ciudadanos el acceso y la continuidad de aquellos procesos en los que se encuentren en riesgo la vida, la salud, la libertad, la seguridad o el sostenimiento de las condiciones normales de existencia de la persona, procurando no limitar o impedir injustificadamente el ejercicio voluntario y pacífico del derecho de huelga de los servidores sindicalizados de las dependencias del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

5. El numeral 6.3 de la Directiva N°009-2020-CE-PJ, establece que la identificación y determinación de los órganos jurisdiccionales y administrativos de apoyo que darán continuidad al servicio esencial de administración de justicia estará a cargo del "Equipo de Trabajo para la determinación de los Servicios Mínimos", que para el caso de las Cortes Superiores de Justicia, estará conformado por el Presidente de Corte quien presidirá en el Distrito Judicial, el administrador de sede y los responsables de las áreas de recursos humanos y estadística.
6. Mediante Resolución Administrativa N°114-2023-P-CSJCU-PJ de 25 de enero de 2023, se reconfirma el Equipo de Trabajo para la determinación de los Servicios Mínimos de la Corte Superior de Justicia de Cusco; al respecto es menester indicar que, por Resolución Administrativa N° 169-2023-P-CSJCU-PJ, de fecha 08 de febrero de 2023, que dispone ejecutar la Resolución Administrativa N° 154-2023-P-PJ, dando por concluida la designación del Gerente Público Alexander Luis Arenas Puma en el cargo de Administrador de Sede de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cusco; y en consecuencia designa a partir del 09 de febrero de 2023 a la Magister CELINA VALDEZ ROCA, como Gerente de Administración Distrital de esta Corte; en tal virtud, considerando el cambio de personal en el cargo de Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Cusco, corresponde reconfomar el Equipo de Trabajo en mención.

Estando a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el inciso 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS,

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el EQUIPO DE TRABAJO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS MÍNIMOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO, la cual estará integrada por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE	CARGO EN EL EQUIPO
Karina Justina Holgado Noa	Presidenta de la Corte Superior de Justicia de Cusco	Presidenta
Celina Valdez Roca	Gerenta de Administración Distrital	Integrante
Connie Eliana Zarate Salas	Coordinadora de Recursos Humanos	Integrante
Carla Álvarez Delgado	Coordinadora de Estadística	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Equipo de Trabajo para la Determinación de los Servicios Mínimos de la Corte Superior de Justicia de Cusco, cumpla con todas las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2020-CE-PJ.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como a los interesados para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

KARINNA JUSTINA HOLGADO NOA
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

KHN/pel

